

Nombre del trámite o servicio: Solicitud para obtener presentación artística de la Banda de Música de Gobierno de Estado de Morelos

Clave: STyC/DGMF/04/2021

Trámite o Servicio:

Modalidad:

Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta

Secretaría de Turismo y Cultura
Hidalgo Núm. 239, Col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Mor.
Teléfono: (777) 329 22 00, Ext. 1005 y 1006
Correo electrónico: julieta.goldzweig@morelos.gob.mx
[Ver ubicación](#)

Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.

Dirección General de Música y Festivales Calle Ignacio Rayón 3° piso, Centro de Cuernavaca, Morelos, C. P. 62000, Cuernavaca, Mor. Teléfono: (777) 329 22 00 ext. 1065 y 1067 Correo electrónico: musicayfestivales@morelos.gob.mx Unidad Administrativa: Dirección General de Música y Festivales
Servidor público responsable del trámite o servicio: Director General de Música y Festivales

¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?

Ninguna Otra

¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?

Cualquier instancia, asociación civil, comité que requiera una presentación para evento a realizar

Beneficio

Medio de presentación del trámite o servicio.

Escrito Libre ó Correo electrónico

Horario de Atención a la ciudadanía

Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas

¿Plazo máximo de resolución?

30 días hábiles

Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.

Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.

Vigencia

Válida sólo por el servicio a realizar

Inspección ligada al trámite o servicio.

Ante el silencio de la autoridad aplica.

Afirmativa ficta

Documentos que se requieren

No.		Original	Copia	Adjunto
1	Oficio de solicitud de presentación dirigida a la Secretaria General de la Secretaría de Turismo y Cultura del Estado de Morelos o al Director General de Música y Festivales en donde se establezca lugar, fecha y horario para ejecutar la presentación así como datos de contacto del solicitante.	1	1	

Costo y forma de determinar el monto: 	Área de pago:
--	----------------------

Gratuito

Abrir archivo adjunto:	Vigencia de la línea de captura para realizar el pago
-------------------------------	--

Observaciones Adicionales:

El solicitante de la Banda de Música de Gobierno del Estado de Morelos, deberá cubrir los viáticos derivados del traslado de los integrantes de la banda para la presentación.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: *El servicio se otorgará conforme a disponibilidad de fecha y horario, que el lugar donde se realizará la presentación artística no represente riesgo a la seguridad de los integrantes de la Banda de Música de Gobierno del Estado de Morelos.*

Catálogo de Regulaciones:

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: *Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, Artículo 9, Fracción XI, Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura del Estado de Morelos, Artículo 20, Fracción III*

PROTESTA CIUDADANA:

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: *Director de Contralorías Internas del Sector Central, calle Francisco Leyva número 11, colonia Centro, C.P. 62000. Edificio Mina. Teléfonos 3 29 22 00 ext. 1929. Correo electrónico: www.contraloria@morelos.gob.mx*

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

